

¿QUE ES UNA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES?

Las mujeres participan en la vida comunitaria a partir de sus necesidades como ciudadanas y también como cuidadoras del hogar y de las y los hijos. Son porta voces de reivindicaciones de derechos fundamentales-a la alimentación, la educación, el acceso al agua potable, etc-, y son activas participantes en la búsqueda de soluciones a los problemas con los que se enfrentan en el ejercicio de tales derechos.

Como un contrasentido, las mujeres casi nunca participan en el ejercicio del poder y toma de decisiones en el ámbito municipal. Esa falta de acceso al poder en los municipios tiene una dimensión particularmente grave, porque se excluye a quienes conocen con claridad cuáles son las repuesta gubernamentales idóneas para resolver los problemas sociales y económicos, y porque actualmente sus actos y esfuerzos por lograr una vida cotidiana mejor y el respeto de sus derechos humanos, resultan mucho menos fructíferos de lo que deberían.

Es necesario que la participación de las mujeres sea reconocida institucionales ya que no está contemplada en las leyes ni se percibe en las políticas públicas; de esa manera, se les proporcionara el poder de decisiones.

La equidad consiste en una igualdad compleja e implica la creación de una diversidad de criterios distributivos de bienes sociales tales como la seguridad, el bienestar, la posibilidad de obtener recursos, mercancías, cargos, tomar decisiones, aprovechar oportunidades, disfrutar de tiempo libre, recibir educación, tener poder político o beneficiarse de la justicia.

Solamente si se utilizan tales criterios se puede asegurar que las personas, a pesar de las diferencias que tienen entre sí, aprovechen de manera igualitaria los bienes sociales; únicamente así se puede contrarrestar la inequidad que pasa sobre ciertas personas porque pertenecen a una raza, un género, una edad determinada, profesan cierto credo o tienen alguna discapacidad.

El sexo es una diferencia que provoca más inequidad. Las mujeres tienen reacciones biológicas diferentes a los hombres y no son atendidas con debida prioridad, no se toman en cuenta los peligros a los que particularmente se ven expuestas y por ello no son tratadas como ciudadanas plenas, a pesar de que la Constitución las reconoce como tales, sin distingos de sexo.

*Recibido
Original
21-sep-16
Bach*

Introducir un enfoque de género en las políticas de desarrollo en el municipio significa promover la equidad y nuevas identidades, reduciendo o eliminando las causas y los efectos de la discriminación por género esto implica:

- Ofrecer una lectura de desarrollo que incorpore el enfoque de equidad entre los géneros a cada uno de los elementos y etapas del proceso de formulación de las políticas públicas locales.
- Reconocer y respetar los intereses de género, incluyéndolos de manera equitativa en los planes, programas y proyectos, a partir del reconocimiento de su diversidad económica, cultural y territorial.
- Generar y consolidar actrices y actores políticos, potenciando la contribución de la mujer.
- Construir socialmente el desarrollo, transformando sus actuales paradigmas mediante la generación del propósito alternativo ligado a nuevas identidades y significados simbólicos de lo masculino y lo femenino.
- Incrementar la capacidad de interpretación técnica de decisión política de las y los actores y de los grupos de interés en torno a la problemática de género en el desarrollo de las localidades, mediante la generación de aptitud, la información y los instrumentos para tal fin.
- Conseguir compromisos y responsabilidades sociales e institucionales permanentes y crecientes para diseñar, financiar, ejecutar, evaluar y rediseñar proyectos de desarrollo con perspectiva de género.

La incorporación de la perspectiva de género en las instancias del gobierno municipal requiere de cambios en políticas y prácticas institucionales, así como en relaciones sociales, porque es precisamente a través de la misma que se refuerzan y se mantienen las desigualdades y desventajas que afectan a las mujeres.

Para corregir las desigualdades y desventajas que existen entre hombre y mujeres, es necesaria una institución que en el ámbito municipal gestione acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos en los que se busque conciliar intereses de mujeres y hombres, con el fin de eliminar las brechas de género y promover la igualdad de oportunidades.

Un gobierno municipal que busque incorporar la perspectiva de género en su quehacer cotidiano debe integrar a la población en procesos incluyentes y participativos, construir alianzas con actores de los gobiernos estatal y federal, así como la sociedad civil. Como estrategia de difusión, debe crear y fortalecer redes sociales, conocer la condición y

posición de las mujeres a través de análisis de género, mediante sistemas de información diferenciados por sexo, y lograr gestiones transparente.

Los principales objetivos de las Instancias Municipales de las Mujeres son:

- Aportar los elementos necesarios para que el diseño de los planes y programas del gobierno municipal atienda las necesidades específicas de hombres y mujeres, propiciar la igualdad de oportunidades.
- Apoyar políticas y programas para lograr el desarrollo económico y social de las mujeres.
- Instrumentar medidas que permitan la participación política y social de las mujeres.
- Promover una cultura de respeto y garantía de sus derechos.
- Promover su desarrollo integral mediante programas de educación y capacitación.

MARCO LEGAL DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES.

La última frase del Artículo 115, asociada con lo que establece el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos a propósito de la igualdad de las personas de uno y otro sexo, y con lo que establece la Convención sobre La Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), expone que los ayuntamientos no solamente tienen el derecho, sino que están obligados, a iniciar y fortalecer instancias que trabajan para lograr la participación igualitaria de hombres y mujeres en la solución de los problemas locales clase: sociales, económicos y políticos.

PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

- Dar pláticas de sensibilización para la prevención y erradicación de la violencia en todos los ámbitos, en centros educativos y en las comunidades, con grupos de hombres y mujeres, en coordinación con el Centro de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres. 48 pláticas en seis meses.
- Sensibilizar a todas y a todos los funcionarios de la presidencia Municipal acerca de la importancia de la Equidad de Género, 6 capacitaciones, en seis meses.
- Sensibilizar a las parejas que han decidido casarse en cuestión de la violencia Familiar y de Género, a través de las pláticas prematrimoniales. 48 pláticas en seis meses.
- Empoderar económicamente a las mujeres que acuden a la Instancia Municipal de las Mujeres a través de créditos gestionados ante la Secretaría de las Mujeres, en tres periodos al año.
- Participar en el proyecto Federal de Transversalidad con perspectiva de Género, ante el Instinto Mexicano de las Mujeres, dos veces al año.
- Conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y Niñas, 25 de Noviembre, elaborando un programa donde se realizaran varios eventos, como, pláticas y conferencias acerca de varios temas de interés y relacionados con la fecha.
- Hacer reuniones Interinstitucionales para coadyuvar esfuerzos a favor de las Mujeres del Municipio, seis reuniones, en seis meses.

ATENTAMENTE:

Selene Lira S

LIC. EN PSIC. SELENE ADRIANA LIRA SALAZAR

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE INMUSO.

SOMBRERETE ZAC, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.